



#### **ANEXO 4.- MODELO DE ANUNCIO INFORMATIVO SOBRE PUBLICIDAD DEL VALOR DE REFERENCIA.**

En cumplimiento de la disposición final tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, los valores de referencia de cada inmueble, que deban surtir efectos en el ejercicio XXXX, podrán ser consultados de forma permanente en la Sede Electrónica del Catastro ([www.sedecatastro.gob.es](http://www.sedecatastro.gob.es)) a partir del 1 de enero de dicho ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lugar y fecha  
El Director General del Catastro  
Documento firmado con Código Seguro de Verificación.